

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-083


PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T01723-083, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 20), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA POR EL C. CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D), REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **12 de octubre de 2023**, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto plurianual número **988T01723-083**, derivado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023**, cuyo objeto consiste en la contratación del "**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025**" (PARTIDA 20), con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del **28 de septiembre de 2023** y hasta el **30 junio de 2025**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA**, de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los **SERVICIOS PRESTADOS**.
- III. A efecto de ampliar el plazo y la vigencia de "**EL CONTRATO**" sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los **SERVICIOS PRESTADOS** por parte de "**EL PROVEEDOR**", "**EL INSTITUTO**" a través del Encargado de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General CMN La Raza, con oficio número **36 A1 01 11 2153/057/2025** de fecha 27 de junio de 2025, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la ampliación del plazo y vigencia de "**EL CONTRATO**" al **31 de diciembre de 2025**, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO 988T01723-083</p>
---	---	---

anuencia de fecha **27 de junio de 2025**. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo segundo de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV.** Con oficio número **36.A/01/1.2/S3/DIR.AMVA/064/2025** de fecha 30 de junio de 2025, recibido en la misma fecha, el Encargado de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General CMN La Raza, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al **Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo y vigencia de **"EL CONTRATO"** al **31 de diciembre de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V.** Por oficio número **09538461 1 CFE/2025/006837** de fecha **30 de junio de 2025**, recibido en la misma fecha, el **Titular de la División de Servicios Integrales**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI.** En atención a la petición formulada por el Encargado de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General CMN La Raza y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- 1.** **"EL INSTITUTO"** declara que:
 - 1.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
 - 1.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-083

y **Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, el Encargado de la Dirección Administrativa en la UMAE HGRAL CMN LA RAZA.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud **0000450299-2025**, cuenta **51331015** de fecha 03 de abril de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de los **CC. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ y CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ**, en su carácter de **REPRESENTANTES LEGALES**.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas **QUINTA y SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-083

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo y la vigencia de "EL CONTRATO", al **31 de diciembre de 2025**, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

SEXTA. VIGENCIA (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

...

Para el inicio de la prestación del servicio, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece lo siguiente:

- Para "**LOS PROVEEDORES**" ... y 3. Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V. (partidas... 20 ...), el **inicio de la prestación del servicio** será a partir del día **91 (noventa y uno)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **27 de diciembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2025**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

SEXTA. VIGENCIA

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir del **28 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-083

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de junio de 2025**, por triplicado quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de
Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-083

POR "EL PROVEEDOR"

VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C.: VIN011206P16

C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
Representante Legal

GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C.: GVI011127M52

C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ
Representante Legal

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE C)
R.F.C.: VCO0708293Z7

C. CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ
Representante Legal

VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE
C.V. (PARTICIPANTE D)
R.F.C.: VAD011206V10

C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-083

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GABRIEL BARRETO OLMOS
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
EN LA UMAE HGRAL CMN LA RAZA
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HBJ/JML/MLPVV

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T01723-083, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 20), QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2025.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-083

ANEXO 1 (UNO)

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 30 de junio de 2025		
Oficio:		
Of. N° 09538461 1 CFE/2025/006837		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023		
Número de Contrato:		
988T01723-083		
Firma DG:	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza", conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 36.A/01/1.2/53/DIR.AMVA/063/2025, la elaboración de un convenio modificatorio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, del contrato número 988T01723-083, suscrito con los proveedores VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. de C.V., en participación conjunta con GRUPO VITALMEX, S.A. de C.V., VITALMEX COMERCIAL S.A. de C.V. y VILTAMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. de C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para los Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (Partida 17); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza", quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.


No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.


En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SB 

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. EMa Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





UMAE HOSPITAL GENERAL
"DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA"
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Oficio No. 36.A/01.11.21S3/DIR.AMVA/064/2025



LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.
PRESENTE

Con base al articulo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y 91 de su Reglamento y en el caracter de Administrador del contrato 988101713-083 cuyo objeto es proporcionar el "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2023-2025" (PARTIDA 20), me permito solicitar su invaluable apoyo llevar a cabo las modificaciones a las clausulas quinta plazo y sexta vigencia, para realizar la ampliacion de la vigencia hasta el 31 de diciembre 2025, y dar continuidad al "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2023-2025" (PARTIDA 17) para pacientes de esta UMAE.

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS. La prestacion de los servicios, se realizara conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Tecnico, en los Terminos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Minima Invasion integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento juridico, apeandose a las condiciones, alcances y caracteristicas detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Precisiones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; estas ultimas se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios seran prestados en los domicilios señalados en el Anexo Tecnico, en los Terminos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Minima Invasion integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento juridico y fechas establecidas en los mismos, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificacion se detecten descensos o discrepancias en la prestacion del servicio o incumplimiento en las especificaciones tecnicas, "EL PROVEEDOR" contara con el plazo establecido en el Anexo Tecnico, en los Terminos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Minima Invasion integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento juridico para la reposicion o correccion, contados a partir del momento de la notificacion por correo electronico y/o escrito, sin perjuicio de lo establecido en la Junta de Aclaraciones para "EL INSTITUTO", así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones.



2025
La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. - Los Equipos médicos, Instrumental y los Bienes de Consumo Básicos y Complementarios, General entregarse en el área que indique el Director de la Unidad a quien esta designe, según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T11 "Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para PMI" y el requerimiento señalado en el Anexo T1 "Requerimiento del SMI para PMI", atendiendo el directorio de las Unidades Médicas del Anexo T12 "Distribución de Unidades Médicas con SMI para PMI"; lo anterior con forma a lo señalado en el numeral 1. de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. -

"EL PROVEEDOR" montará con un plazo máximo de 30 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos y de 30 (treinta y tres) días naturales a partir de la notificación del fallo para el instrumental y bienes de consumo básico y complementario que sean entregados con base lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, a fin de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 (noventa) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada / Unidad Médica de Alta Especialidad (ODAU / UMAE), de manera que el SMI para PMI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente. Inicio para la prestación del servicio: Para a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, "EL PROVEEDOR" se obliga, dentro del término de 10 (diez) días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requerida por "EL INSTITUTO", del Personal Técnico, Equipo y Bienes de Consumo básicos y complementarios contenidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato. Para el inicio de la prestación del servicio, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece lo siguiente: Para "LOS PROVEEDORES" 1. Aug, S.A. de C.V., en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V., (partida 16); 2. Internet, S.A. de C.V. (partidas 1, 2 y 4) y 3. Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.,

2025 - Centro de Estudios de la Secretaría de Economía - México - Agosto 2025



La Mujer Indígena



partidas 3, 6, 9, 17, 18, 19, 20 y 21), el inicio de la prestación del servicio será a partir del día 31 (treinta y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 27 de diciembre de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2025, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del CMI para Procedimientos de Mínima Inversión que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, así como lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico. Para "EL PROVEEDOR" Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., el inicio de la prestación del servicio, será el siguiente para cada una de las partidas adjudicadas:

Partida 7.- A partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

Partida 8.- A partir del día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 26 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

Partida 10.- A partir del día 30 (treinta) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 27 de octubre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, en la evaluación técnica realizada al plan de trabajo ofertado por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta; así como lo señalado en el Acta de Fallo y el oficio número 09 53 84 61 ICFE/2023/009480 de fecha 09 de octubre de 2023, documentos que se integran en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico. Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del CMI para Procedimientos de Mínima Inversión integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en las Precisiones y el Acta de Fallo que se integran en el presente contrato en el Anexo 3 (tres) y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga por "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio contratada, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones y Anexos del CMI para Procedimientos de Mínima Inversión que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres), presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, al Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato. Asimismo, los días de debera considerarse los



La Mujer Indígena



señalado en los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos):

DICE:

SEXTA. VIGENCIA "LAS PARTES" consistirá en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 22 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Inversión Integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apeandose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Carta de Aclaraciones, Precisiones y Carta de Clarificación del procedimiento así como en el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en el Anexo 1 (uno) del presente contrato, los cuales están pleados en los contenidos señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Inversión Integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y todas las modificaciones en los mismos, así como a lo establecido en la Cuenta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet. En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Inversión Integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como a lo establecido en la Cuenta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Los Equipos Médicos, Instrumental y los Bienes de Consumo Básicos y Complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T1 "Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para SMI" y el requerimiento señalado en el Anexo T1 "Requerimiento del SMI para SMI", atendiendo el directorio de las Unidades Médicas del Anexo T2 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para SMI"; lo anterior conforme a lo señalado en el numeral 2. de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos), así como a lo establecido en





Partida 7.- A partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 28 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Partida 8.- A partir del día 30 (treinta) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 26 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024.

Partida 13.- A partir del día 30 (treinta) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 07 de octubre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por la Comisión Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, en la evaluación técnica realizada en el día de trabajo señalado por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta; así como lo señalado en el Acta de Fallo y el oficio número 09 43 94 el 10/09/2023/004841 de fecha 09 de octubre de 2023, documentos que se encuentran en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico. Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión Integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en los Precedentes y el Acta de Fallo que se integran en el presente contrato en el Anexo 3 (tres) y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO - "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres), presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, al Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato. Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los numerales 1., 2., 3., 4., 5., 6., 13., 14. y 16. de los Términos y Condiciones que se integran en el presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos).

DEBE DE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.



2025
La Mujer Indígena



Se adjuntan a la presente, oficio de solicitud y aceptación por parte del proveedor "VITALMEX INTERNACIONAL SA DE CV", certificado de Disponibilidad Presupuestal y oficio de solicitud visto bueno dirigido a la Coordinación de Ejecución de Servicios Médicos en España.

Sin más por el momento, recibe un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. GABRIEL BARRETO OLMOS
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Vertical stamp or text on the left side of the page, partially illegible.



2025
La Mujer
Indígena

SIN
TEXTO



HOSPITAL GENERAL
"DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA"
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

C. Diego Noel Suarez Ruiz.
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.
(Participante A)
En representación conjunta con:



C. Luis Arturo García González.
Grupo Vitalmex, S. A. de C.V.
(Participante B)



C. Cesar Guillermo Pardo Hernández.
Vitalmex Comercial, S.A de C.V.
(Participante C)



C. Diego Noel Suarez Ruiz.
Vitalmex Administración, S.A de C.V.
(Participante D)
Representantes Legal
Presente.



VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.

Con base al oficio No. 0953 8461-2B30/CTSMI/157, emitido por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, así como las necesidades por parte de los Jefes de Servicio de Mínima Invasión de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General "Dr. Gaudencio Gonzalez Garza" a fin de continuar con el Servicio Médico Integral para los Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (Partida 20), solicito su pronunciamiento para aceptar un convenio modificatorio al contrato 988T01723-083, para ampliar el plazo y vigencia del 01 de julio 2025 al 31 de diciembre de 2025, conservando los mismos términos, condiciones y precios pactados originalmente.

Lo anterior, con base al Artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento.

Mucho agradeceré otorgarnos su respuesta por escrito para continuar con el proceso, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 55 57 24 59 30 extensión 23426 o/o correo electrónico oscar.arredondob@imss.gub.mx.

Atentamente

C. Gabriel Barrera Olmos
Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

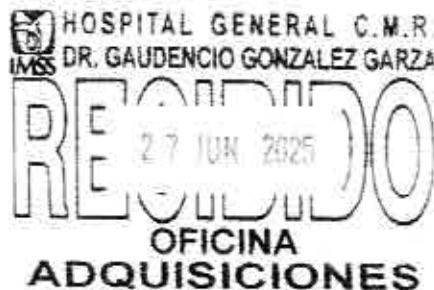


2025
La Mujer
Indígena

SM
TEXT
S

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 27 de junio de 2025

UMAE HOSPITAL GENERAL CMN LA RAZA
"DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA"
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ING. GABRIEL BARRETO OLMOS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Presente.

DIEGO NOEL SUAREZ RUIZ en mi carácter de representante legal en común de la empresa **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, en respuesta a su oficio, mediante el cual solicita se acepte la formalización de un convenio modificatorio al contrato 988T01723-083, para dar continuidad al Servicio Médico Integral para los Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (Partida 20); al respecto, me permito manifestar que mi representada acepta **ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre del 2025**, conservando los mismos términos, condiciones y precios pactados originalmente.

Lo anterior, con base al Artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento.

Mucho agradeceré nos informe sobre la formalización del presente instrumento jurídico, con lo que se continuará prestando el servicio y suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio.

EL "PARTICIPANTE A"

DIEGO NOEL SUAREZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

EL "PARTICIPANTE B"

LUIS ARTURO GARCIA GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.

EL "PARTICIPANTE C"

CESAR GUILLERMO PARDO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.

EL "PARTICIPANTE D"

DIEGO NOEL SUAREZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0030450239 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 03/04/2025 Fecha Validación: 03/04/2025

Importe Cuenta Período presupuestario
Total Comprometido (en pesos): \$ 208,187,063.00 61331015 3390805 SERV. INTEGRAL CIRUGIA MÍNIMA INVASIÓN

COORDINACIÓN MEDICAL (en pesos de 2025)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGD	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	79,372.3	65,119.3	63,695.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-Milennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 208,187,063.00
DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS 00/100 MN.

Acreditada
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO